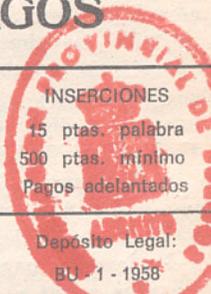




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	 INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 20 de noviembre	Número 266

DIPUTACION PROVINCIAL

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1984, aprobó la modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 1 y núm. 2.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 210, de fecha 13 de septiembre, sin que en el plazo de quince días hábiles, se haya presentado contra las mismas reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 20.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el extracto de la modificación de las citadas ordenanzas es el siguiente:

Núm. 1: «Tasas por los documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial o sus autoridades a instancia de parte».

Art. 5: donde dice «Mandamiento de pago, sobre importe íntegro, 0,5 %; deberá decir «Mandamientos de pago por certificaciones de obras sobre importe íntegro, 1%».

Núm. 2: «Derechos y tasas por asistencia, estancia y servicios en Hospitales y Establecimientos Benéfico-Asistenciales Provinciales y concertadas».

Art. 11: Queda redactado como sigue:

Las cuotas a satisfacer por estancias en Clínica,

- A) Serán las siguientes:
 Habitación de 1.^a por persona y día: 8.000 pesetas.
 Habitación de 2.^a por persona y día: 6.500 pesetas.
 Habitación de 3.^a por persona y día: 5.000 pesetas.
 Acompañante, cama por día: 1.000 pesetas.

Art. 12: Tarifas Hospital Médico-Quirúrgico.

Estas tarifas contenidas en los capítulos I y II quedan modificadas según consta en el expediente de su razón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 15 de noviembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 155/83, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra Garovi, S. A., Félix Alberto Pérez Escudero, Miguel Angel García Gil,

Antonio Villaverde Nebreda, Isabel Martín López, Francisca Gallo Sánchez, Araceli Martínez Robledo, vecinos de Burgos y contra los herederos de D. Jesús Cárcamo Moreno y contra Pilar Fernández Cornados, estos vecinos de Logroño calle Doce Ligeró, 28, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (155-83), representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Avllón, y defendido por el Letrado D. José María Codón Fernández, contra Garovi, S. A., Félix Alberto Pérez Escudero, Miguel A. García Gil, Herederos de Jesús Cárcamo Moreno, Antonio Villaverde Nebreda, Isabel Martín, Francisca Gallo, Araceli Martínez y Pilar Fernández, declarados en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Garovi, S. A., Félix A. Pérez Escudero, Miguel A. García Gil, Herederos de Jesús Cárcamo Moreno, Antonio Villaverde Nebreda, Isabel Martín López, Francisca Gallo Sánchez, Araceli Martínez Robledo y Pilar Fer-

nández Coronado, hasta hacer pago a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obremos de Burgos, de la cantidad de cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos veinticuatro pesetas con veintitrés céntimos de principal; setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós pesetas con cincuenta y cinco céntimos de intereses e I. G. T. E. al 22-2-83, más el interés legal correspondiente al tipo pactado hasta que sea totalmente ejecutada la sentencia, condenando a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación personal a los deudores rebeldes, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Garovi, S. A., D. Miguel A. García Gil y esposa, doña Araceli Martínez Robledo y D. Félix Alberto Pérez Escudero y esposa doña Francisca Gallo Sánchez, expido el presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7293.—6.230,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos núm. 130 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de Forward, S. L., contra don Víctor Álvarez Iñiguez, vecino que fue de Belorado, hoy en ignorado domicilio, en reclamación de cantidad, por medio de la presente, se hace saber a dicho demandado, que en ejecución de sentencia, por la parte actora y para la valoración de los bienes que le fueron embargados, se designó perito a don Ricardo García Pérez, Arquitecto Técnico y vecino de Burgos, a fin de que en término de segundo día designe otro por su parte con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado; y al propio tiempo se le requiere, para que en el término de seis días, presente en Secretaría de

este Juzgado los títulos de propiedad de la vivienda que le fue embargada, bajo los apercibimientos legales.

Burgos, 30 de octubre de 1984.— El Secretario (ilegible).

7294.—2.235,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en la representación de José Barrios, S. L., dedicada a la venta de automóviles, se ha instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos del mismo que ha sido admitida en resolución de esta fecha con el número 556 de 1984.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

7296.—1.450,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Javier José Andrade, de 48 años, natural de Cuhne Sernanchle, hijo de Francisco y Delfina, últimamente domiciliado en Francia, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de las costas, por la cantidad de 579.860 pesetas y entregar el carnet de conducir para cumplir privación decretada y reprensión privada. Juicio de faltas núm. 1.286/84.

—OOO—

José Vicente Castaño, nacido en Rianjo (La Coruña), el 4 de diciembre de 1940, hijo de Jesús y María, últimamente domiciliado en Tiuccea (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales, por la cantidad de 57.252 pesetas. Juicio de faltas número 1.519/84.

—OOO—

José Da Cruz Oliveira, nacido el 29 de marzo de 1965, hijo de Joaquín y Rosa, soltero, últimamente domiciliado en 28 Rue d'Abion Arhiz Mons 91 París, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de las costas, por la cantidad de 72.410 pesetas, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir privación y practicar reprensión privada. Juicio de faltas núm. 1.319/84.

—OOO—

Abel de Jesús María, nacido en Comar (Portugal), el 24 de abril de 1941, hijo de José y de Emilia, casado, conductor, domiciliado en 78410 Aubergenville (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la suma de 232.326 pesetas. Juicio de faltas número 1.252/84.

—OOO—

Marco Gnagni, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en 10135 Roma (Italia), Vía Casal Sansoni, 30, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la

suma total de 39.465 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.262/84.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 8 de noviembre de 1984. — El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.286 de 1984, la cual arroja un total de 579.860 pesetas, que debe pagar el condenado Javier José Andrade.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.519 de 1984, la cual arroja un total de 57.252 pesetas, que debe pagar el condenado José Vicente Castaño.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.319 de 1984, la cual arroja un total de 72.410 pesetas, que debe pagar el condenado José Da Cruz Oliveira.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.252 de 1984, la cual arroja un total de 232.326 pesetas, que debe pagar el condenado Abel de Jesús María.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.262 de 1984, la cual arroja un total de 39.465 pesetas, que debe pagar el condenado Marco Gnagni.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento

a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1984. — El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación, literalmente dicen así:

«Sentencia: En Miranda de Ebro a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de separación matrimonial, número 156 de 1984, tramitados por este Juzgado y seguidos entre partes, de una, como demandante doña Esperanza Segura Pozo, mayor de edad, casada y vecina de Lasarte, representada por el Procurador D. Laureano Fernández de Trocóniz, y dirigida por el Letrado D. Javier López Villar, y de otra, como demandado, D. Manuel Pozo Juárez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía en estos autos, sobre separación matrimonial.

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por doña Esperanza Segura Pozo, representada por el Procurador D. Laureano Fernández de Trocóniz, contra su esposo D. Manuel Pozo Juárez, declarado en rebeldía en estos autos, debo decretar y decreto la separación por tiempo indefinido de los esposos doña Esperanza Segura Pozo v D. Manuel Pozo Juárez, con los efectos legalmente establecidos.

Asimismo, debo adoptar y adoptar las siguientes medidas:

1.º Los hijos menores del matrimonio Félix, de 17 años de edad;

Esperanza, de 16 años de edad; Jesús, de 13 años de edad; Soledad Pozo Segura, de 7 años de edad, seguirán bajo la guarda y custodia de la madre en el domicilio que actualmente tiene ésta, quien ejercerá la patria potestad compartida con el padre.

2.º La separación definitiva de los cónyuges.

3.º D. Manuel Pozo Juárez abonará a su esposa doña Esperanza Segura Pozo, como contribución al sostenimiento de la misma y de sus hijos menores la cantidad de tres mil pesetas mensuales, habida cuenta de la situación económica de aquél y de los exiguos ingresos derivados de su pensión de incapacidad laboral.

4.º Decretar la disolución del régimen económico de gananciales de ambos cónyuges, por el de separación de bienes. Condenando a las partes a estar y pasar por estas declaraciones.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Anótese esta resolución una vez firme, en el Registro Civil de esta ciudad, en el que figuran inscritos el matrimonio y el nacimiento de algunos de los hijos, en el Registro Civil de Quesada, Jaén; en el de Carcaixent, de Valencia; de Alcanar de Tarragona, y Reus, lugar de nacimiento de los hijos del matrimonio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: María del Carmen Canfrán, (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe: María Eugenia Cacho. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde D. Manuel Pozo Juárez, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario María Eugenia Cacho Moreno. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Sorteo de permisos de trucha

Se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el sorteo de permisos en los cotos de trucha para la campaña de 1985.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a las oficinas de las Jefaturas Provinciales de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza que en Burgos se encuentran en la Plaza Alonso Martínez núm. 7, A, 1.º, según modelo oficial (igual en toda la Comunidad), a su disposición en las mismas.

El número de pescadores por solicitud no podrá ser superior a cuatro, consignando la dirección completa y número de teléfono del que figure encabezando la relación, único con quien se mantendrá correspondencia. Deberán consignar los nombres y dos apellidos, número de D. N. I., fotocopia del mismo y las firmas de todos los peticionarios, en el caso de menores en sustitución del D. N. I. se pondrá la fecha de nacimiento.

Entrarán en sorteo todas las peticiones recibidas antes de las 14 horas del primer lunes de diciembre (día 3), celebrándose aquél públicamente el tercer viernes de diciembre (día 21) a las trece horas.

Para este sorteo a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo según orden de entrada. Cualquier pescador que figure en más de una solicitud será eliminado del sorteo.

Una vez celebrado el sorteo se comunicará por escrito el orden de prelación que correspondió a cada solicitud, para los no residentes en esta ciudad, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado de los que vayan quedando disponibles. Igualmente se colocará un aviso en el ta-

blón de anuncios de la Jefatura Provincial, indicando los mismos extremos.

Burgos, 8 de noviembre de 1984.
—El Jefe Provincial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico de Organización y Psicología en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Admitidos:

- D. Aniceto Pozas Serna.
- D. Fernando Sáinz Varona.
- D. Joaquín Torres Rodríguez.
- D. Roberto Negro Cobo.
- D. Manuel Villanueva Marijuán.

Excluidos:

- D. Efrén Martín González, por falta de abono de derechos de examen.

Doña María José Bueno Vargas, por presentación de instancia fuera de plazo.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días el recurso previsto en el número dos del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Burgos, 7 de noviembre de 1984.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Fernando Lafuente Orive, se ha solicitado licencia para realizar las obras de acondicionamiento en el local sito en la planta baja del edificio núm. 76 de la calle de Arenal, con destino a instalar una Academia de Baile (Ballet).

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Ac-

tividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7311.—2.635,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.868.670.
 - B) Operaciones de capital
 - 6.—Enajenación de inversiones reales, 1.842.801 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, pesetas, 12.692.418.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 15.613.214 pesetas.
- Total ingresos: 36.017.103 ptas.

Gastos

- B) Operaciones de capital
 - 6.—Inversiones reales, 36.017.103 pesetas.
- Total gastos: 36.017.103 pesetas.
- En Pradoluengo, a 15 de noviembre de 1984. — El Presidente (ilegible).

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1984, por unanimidad de los asistentes en

número de siete, de los nueve que de hecho y derecho integran la misma, acordó la aprobación inicial del «Plan parcial de ordenación industrial de Pradoluengo», de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y 127 del Reglamento de Planeamiento.

El Plan desarrolla el «suelo urbanizable mixto», norma 2-b de las normas subsidiarias de planeamiento de Pradoluengo.

Durante el plazo de un mes, queda el expediente en la Secretaría Municipal, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo. Durante el mismo periodo, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

A los efectos establecidos en el artículo 120, apartado 2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace constar expresamente que este acuerdo afecta a todo el territorio comprendido en el «suelo urbanizable mixto» de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

Pradoluengo, a 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Lerma

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en Pleno, con el quórum establecido en el artículo 3, punto 2, letra f, de la 40/81 de 28 de octubre, aprobó el primer expediente de modificación de crédito al presupuesto municipal ordinario de 1984.

El mencionado expediente permanecerá expuesto al público, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, en relación con el 16.2 del mismo texto legal, a los efectos de examen y alegaciones si procedieren.

Lerma, 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto de inversiones vigente, con aplicación del presupuesto ordinario, se anuncia su

exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Considerándose definitivamente aprobado caso de no existir reclamaciones y a tenor de las partidas que se detallan:

Partida 611,01; Explicación: Pavimentación en Santa María Ananuez; Crédito anterior, 400.000 pesetas; Aumento, 77.625 pesetas; Crédito definitivo, 477.625 pesetas.

Partida 611,02; Explicación: Reparación y mobiliario biblioteca; Crédito anterior, 800.000 pesetas; Aumento, 18.024 pesetas; Crédito definitivo, 818.024 pesetas.

Partida 611,03; Explicación: Pavimentación en Tagarrosa; Crédito anterior, 400.000 pesetas; Aumento 53.649 pesetas; Crédito definitivo, 453.649 pesetas.

Partida 611,06; Explicación: Urbanización Polideportivo; Crédito anterior, 0; Aumento, 1.333.333 pesetas; Crédito definitivo, 1.333.333 pesetas.

Totales: Crédito anterior, pesetas, 1.600.000; Aumento, 1.482.631 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 3.082.631.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre y Ley 3/1981 de 16 de enero.

Melgar de Fernamental, 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de San Llorente de la Vega

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación al superávit, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente, por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Considerándose definitivamente aprobado caso de no existir reclamaciones y a tenor de las partidas que se detallan:

Partida 222,01; Explicación: De conservación, rep. de edificios municipales; Crédito anterior, 300.000 pesetas; Aumentos, 80.000 pesetas; Crédito definitivo, 380.000 pesetas.

Partida 259,02; Explicación: De contribuciones e impuestos; Crédito anterior, 50.000 pesetas; Aumentos, 60.000 pesetas; Crédito definitivo, 110.000 pesetas.

Partida 611,01; Explicación: De inversiones obras; Crédito anterior, 752.850; Aumentos, 5.111.129; Crédito definitivo, 5.863.979 pesetas.

Totales: Crédito anterior, pesetas, 1.102.850; Aumentos, 5.251.129; Crédito definitivo, 6.353.979 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre y Ley 3/1981 de 16 de enero.

San Llorente de la Vega, a 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria de 30 de octubre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, expediente de modificación de créditos para el presente ejercicio se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados, a tenor de la normativa de aplicación.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

Canicosa de la Sierra, a 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Redactados los estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad de los municipios de Canicosa de la Sierra, Neila, Quintanar de la Sierra, Palacios de la Sierra, Regumiel de la Sierra y Vilviestre del Pinar, denominada «Alta Sierra de Pinares» y aprobados inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, se exponen a información pública, por el plazo de un mes, para que puedan ser objeto de reclamaciones, tanto los mencionados estatutos como el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Regumiel de la Sierra, 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Santiago Chicote.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Esta Corporación Municipal, mediante acuerdo de 25 de octubre de 1984, resolvió por unanimidad:

Aprobar inicialmente el expediente núm. tres, instruido sobre suplementos y concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación del superávit del último liquidado, del supervit inicial y de los mayores ingresos del presente ejercicio.

Aprobar inicialmente el expediente núm. dos, instruido sobre suplementos y concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de Inversiones vigente, con aplicación de los mayores ingresos producidos por transferencias de capital desde el Presupuesto Ordinario.

Acordándose asimismo que dicha aprobación inicial quedará elevada a definitiva en ambos casos, si no se formulara reclamación alguna contra los citados expedientes durante el plazo de exposición pública de los mismos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el ar-

tículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y para abrir un periodo de exposición pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados pueden examinar los expedientes de referencia en estas oficinas municipales y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valle de Tobalina, a 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde, B. Gómez.

Ayuntamiento de Quemada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.960.854 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.998.146 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 40.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 410.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 182.850 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.409.190.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.281.460.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 716.500.

Total del presupuesto preventivo: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Quemada, a 31 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Poza de la Sal

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 20 de octubre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 5.164.291 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.667.958 pesetas.
3. Intereses, 24.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 370.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 10.689.309 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 235.000.
9. Variación de pasivos financieros, 52.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 23.202.558 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.112.585 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 695.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.974.361.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.400.000.

5. Ingresos patrimoniales pesetas, 1.839.612.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 81.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 12.100.000.

Total del presupuesto preventivo: 23.202.558 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Poza de la Sal, a 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde, José L. Padrones.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 10 de noviembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses

sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontoria de la Cantera, a 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1984, se aprobó el proyecto de las obras de construcción del Centro Cultural «Casa de las Bolas», de esta localidad.

Dichas obras serán objeto de contratación directa conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, el cual podrá ser visto y estudiado junto al Proyecto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 4 días hábiles por razones de urgencia, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aranda de Duero, a 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pradoluengo

Cumplido el trámite de previo aviso de la Junta de Castilla y León, se saca a subasta pública el siguiente bien de propios:

Objeto. — Vivienda en calle Rodríguez de Valcárcel, 8-1.º.

Tipo de licitación. — 811.800 pesetas (ochocientos once mil ochocientas).

Duración del contrato. — A perpetuidad.

Garantías. — Provisional, pesetas, 10.000; definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Forma y fecha de la subasta. — Por «pujas a la llana», en el salón del Ayuntamiento, el sábado siguiente, transcurridos que sean diez días hábiles de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece.

Segunda subasta. — De quedar desierta, la segunda subasta se celebrará bajo las mismas condiciones, el siguiente sábado y misma hora.

Pliego de condiciones. — Queda expuesto al público por ocho días.

Pradoluengo, a 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7355.—1.795,00

Junta Vecinal de Villarmero

Aprobado por la Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de veintiuno del corriente, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de unos terrenos propios del dominio de esta Entidad Local Menor, sitios a donde llaman «La Villa» y «Trascasa», dicho pliego es objeto de exposición al público, a efectos de examen y reclamaciones a que haya lugar, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello en cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 119 del Real Decreto 3.246/1977, de 6 de octubre.

A reserva de la resolución que corresponda respecto de las reclamaciones que puedan formularse contra el respectivo pliego de condiciones, obtenida para ello la correspondiente autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se anuncia licitación para la enajenación de unos terrenos de propios del dominio de esta Entidad, sitios en «La Villa» y «Trascasa», a tenor de lo siguiente:

Objeto. — Enajenación mediante subasta de dichos terrenos, que constituyen las parcelas separadas que se indican:

AL SITIO DE «LA VILLA»

Número 1. — Suelo urbano ampliación de casco, que es parte de la zona núm. dos, de 1.764 m.².

Número 2. — Suelo urbano casco consolidado, de 493 m.².

Número 3. — Suelo urbanizable, que constituye el área núm. 3, de 4.731 m.².

A DONDE LLAMAN «TRASCASA»

Parcela de terreno suelo urbano ampliación de casco, que es parte de la zona núm. uno, de 1.498 m.².

En esta Junta Vecinal en los expedientes respectivos obran unidos los planos de información en los que gráficamente se hallan representadas dichas parcelas, con el detalle adecuado.

Duración del contrato. — Atendiendo a su naturaleza, el contrato de compraventa correspondiente, lo será a perpetuidad.

Pliego de condiciones. — Se hallará de manifiesto en esta Junta Vecinal, con los demás documentos que con él se relacionan y una copia de todo ello, a tales efectos, en la Secretaría municipal de Alfoz de Quintanadueñas.

Tipo de licitación. — A la alza, por separado para cada parcela, en cuya forma se harán las ofertas correspondientes, se ha fijado del siguiente modo:

AL SITIO DE «LA VILLA»

Núm. 1, de 1.764 m.²: 1.728.720 pesetas.

Núm. 2, de 493 m.²: 542.300 pesetas.

Núm. 3, de 4.731 m.²: 3.331.700 pesetas.

A DONDE LLAMAN «TRASCASA»

Parcela de 1.498 m.²: 973.700 pesetas.

Dichas cantidades comprenden exclusivamente el valor asignado a los respectivos terrenos.

Garantías. — Independientemente de otras exigibles, la provisional para optar a la subasta, y la definitiva, a responder del cumplimiento del contrato de compraventa hasta su formalización, se fijan en la cuantía máxima señalado en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones. — Conforme al modelo inserto al final de este

anuncio, acompañadas de los documentos exigibles en la normativa de aplicación, se presentarán a esta Junta Vecinal, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — Transcurrido el límite del plazo para presentación de proposiciones, a continuación, en la misma fecha.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que con lo demás a que se hace referencia en el mismo, ha de regir en la subasta para la enajenación de terrenos de propios del dominio de la Junta Vecinal de Villarmero, a donde llaman «La Villa» y «Trascasa», conforme a anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, de, interesa la adjudicación de la parcela (clara referencia a la misma), con arreglo a todo lo estipulado, ofreciendo por la misma la cantidad (en letra y en número) pesetas, en cuya suma se comprende solamente el valor del terreno, y en caso de resultar adjudicatario definitivo, se obliga, además, al pago del importe de los demás conceptos indicados en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Villarmero, 22 de octubre de 1984. — El Presidente, Domingo Velasco.

7330.—6.820,00

Ayuntamiento de Rucandío

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, el día 11 de diciembre próximo, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos maderables de 1.000 pinos pináster, sitios en el monte «El Encinar» número 96, Cuartel A, Tranzón 15, con un volumen de 517 metros cúbicos de madera, en la tasación de 992.300 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta.

Fianza provisional: 5 % de la tasación, 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal. De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 18 de diciembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Rucandío, a 30 de octubre de 1984. — El Presidente de la Junta Vecinal, Saturnino Alonso González.

7286.—2.260,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el próximo día, 14 de diciembre, a las 12 horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos maderables de 810 pinos pináster, sitios en el monte «El Pinar» número 88; Cuartel A; Tranzón 14, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 392 metros cúbicos de madera, en la tasación de 713.700 pesetas.

Fianza provisional: 5 % de la tasación, 35.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 % de la adjudicación de la subasta.

Admisión de plicas: Hasta el momento de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 28 de diciembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Padrones de Bureba, a 2 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Angel Ojeda Ojeda.

7314.—2.975,00